

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0100-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través del memorando No. CFN-B.P.-GEFI-2019-0218-M de fecha 11 de noviembre de 2019, la Econ. Ingrid González Mite, Gerente de Negocios Fiduciarios, manifiesta y solicita a la Gerencia General lo siguiente:

“(...) mediante convocatoria No. 09469 - CMCV - 2019 - QUI de 02 de octubre de 2019, la Ab. Giannina Nogales, Mediadora del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, invitó al representante legal del Fideicomiso de Inversión y

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0100-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2019

Administración del IESS para el Desarrollo del Mercado Inmobiliario - FIAIDMI a la Segunda Audiencia de Mediación del proceso No. 0924 - DNCM - 2019 - QUI, relacionado con el Fideicomiso Mercantil IESS EL EJIDO "VARIOS TEMAS PENDIENTES DE RESOLVER POR LA JUNTA DEL FIDEICOMISO Y OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS POR PARTE DE LOS CONSTITUYENTES/BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO", a dicha audiencia asistió la Ab. Diana Macancela Vaca, especialista Jurídica del Fiducia, con el objeto de conocer la pretensión de la Fiduciaria Fondos Pichincha.

El Fideicomiso IESS EL EJIDO se constituyó mediante escritura pública celebrada el 5 de junio de 2007, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, acto al cual comparecieron el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Administradora de Fondos del Pichincha, Fondos Pichincha S.A., con el objeto de la preparación, ejecución y desarrollo por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o de los Fideicomitentes Adherentes del proyecto inmobiliario IESS - EL EJIDO.

Mediante escritura pública otorgada con fecha 9 de diciembre de 2009, ante el señor Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Miguel Altamirano, se constituyó el Fideicomiso Mercantil de Inversión y Administración del IESS para el Desarrollo del Mercado Inmobiliario FIAIDMI. Compareció a la suscripción de dicho contrato, en calidad de Constituyente y Beneficiario, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS; y, en calidad de Fiduciaria, la Corporación Financiera Nacional, CFN, al cual se adhirió el Fideicomiso IESS EL EJIDO, el 30 de noviembre de 2011, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito.

En razón de que el Fideicomiso de Inversión y Administración del IESS para el Desarrollo del Mercado Inmobiliario - FIAIDMI, es constituyente adherente del Fideicomiso IESS - EL EJIDO, solicitamos su ratificación a la comparecencia de la Ab. Diana Macancela dentro del proceso No. 0924 - DNCM - 2019 - QUI, dado que al ser la Corporación Financiera Nacional B.P., la representante legal del Fideicomiso FIAIDMI, es necesario conocer la pretensión de la mediación a fin de ser trasladada a los constituyentes para la respectiva resolución."

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0100-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2019

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución Nro. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registra el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la comparecencia de la **abogada Diana María Macancela Vaca, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, a la Segunda Audiencia de Mediación llevada a cabo dentro del Proceso de Mediación No. 0924-DNCM-2019-QUI entre el Fideicomiso Mercantil IESS-EL EJIDO y el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, relacionado con “*VARIOS TEMAS PENDIENTES DE RESOLVER POR LA JUNTA DE FIDEICOMISO Y OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS POR PARTE DE LOS CONSTITUYENTES / BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO*” el miércoles 30 de octubre de 2019, a las 11h00, en las oficinas de la Procuraduría General del Estado, ubicada en la avenida Amazonas N39 - 123 y Arízaga, Edificio Amazonas Plaza; y concurra también a todas las demás Audiencias de Mediación que se lleven a cabo dentro del referido proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0100-R

Guayaquil, 14 de noviembre de 2019

resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2019-0218-m.pdf
- invitación_proceso_0924-dncm-2019--qui_30_de_octubre_de_20190782295001573596281.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

mn/vf/mj/av